

VISTO:

El convenio Complementario celebrado por el Señor Intendente Municipal de Coronel Dorrego con el Licenciado Daniel Arroyo, Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO

Que el citado instrumento tiene por objeto reglar la ampliación de subsidio recibido dentro del marco del ex programa de Emprendimientos Productivos Solidarios, actual Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra", modalidad Emprendimientos Productivos de la citada Secretaría.

Que este subsidio ampliatorio no reintegrante alcanza a la suma de \$ 161.185,92 para la puesta en marcha de dieciséis emprendimientos en nuestro Distrito.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Convalídese el convenio suscripto entre este Municipio y el Secretario de
=====Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de la Nación, por los
considerándos expuestos en la presente.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
=====Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Diciembre de 2004.-